

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0386

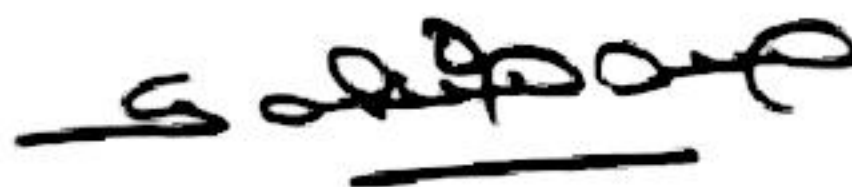
Clase: Ejecutivo

De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares (cuaderno 2) de propiedad de las demandadas GALLO LONDOÑO Y CIA S.A. y PROMOTORA CENTHI S.A.S. EN LIQUIDACION. Ofíciense.

Limítese la anterior medida a la suma de \$300.000.000.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)